UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 056 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ABR 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 285-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 115-2021-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Informe Legal Nº 025-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre nulidad de Grado Académico de Bachiller; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, en armonía con el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14°.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, con Resolución Decanal Nº 303-2013-FDCP-D, de fecha 31 de diciembre de 2013, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas aprobó el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho a favor de Luis Guillermo Macedo Huayra;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 064-2014-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2014, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga confirió el Grado Académico de Bachiller en Derecho a Luis Guillermo Macedo Huayra;

Que, con sentencia de fecha 04 de junio de 2019, el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho condenó a Luis Guillermo Macedo Huayra a dos (02) años y siete (07) meses de pena privativa de libertad, por el delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad ideológica en agravio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Mediante la Resolución Nº 10 de fecha 04 de junio de 2019, se declaró consentida dicha sentencia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 056 -2021-UNSCH-CU

Que, de acuerdo con dicha sentencia (fundamento 11), en el caso subjudice, está demostrado y aceptado que el imputado intervino en el hecho punible, pues -*sin haber culminado los estudios ni contar legítimamente con los requisitos requeridos* - con fecha 29 de diciembre de 2013 presentó la solicitud a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - *a la cual adjuntó certificado de estudios con contenido falso* -, a fin de que se le otorgue el grado académico de Bachiller en Derecho;

Que, en armonía con el artículo 17° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, procede declarar la nulidad de oficio de la inscripción del grado académico o título profesional en el Registro en los siguientes supuestos:

a) Cuando se declare la nulidad del grado académico o título profesional por la universidad o por mandato judicial. Las autoridades competentes, harán de conocimiento oficial a la Sunedu, la resolución que ordena la nulidad de los grados académicos y títulos profesionales inscritos en el Registro, para las acciones correspondientes.
b) Si como resultado de la fiscalización posterior se comprueba fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado.
c) Asimismo, procede la nulidad de oficio por otras causales previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que correspondan ante las autoridades competentes.

1677 RECTOR

Que, en consecuencia, debe declararse la nulidad del Grado Académico de Bachiller en Derecho conferido a Luis Guillermo Macedo Huayra mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 064-2014-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2014, en aplicación del artículo 10°, numeral 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Estando al Informe Legal Nº 025-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de marzo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la nulidad del Grado Académico de Bachiller en Derecho conferido a LUIS GUILLERMO MACEDO HUAYRA mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 064-2014-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 056 -2021-UNSCH-CU

Artículo 2º.- HACER de conocimiento la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz